



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00328
Tema	No accede a emplazar

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Teniendo en cuenta que en el auto admisorio de ordenó emplazar al demandado JORGE ENRIQUE FLOREZ GAVIRIA, no se accede a la solicitud interpuesta por la apoderada de emplazar al demandado.

Por Secretaría procédase a elaborar el listado en el que se publicará por una sola en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado emplazado.

Igualmente se ordena remitir a la parte actora, el link del proceso digitalizado para que tenga acceso al expediente a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8301ab5e601987d399835c45bf66d0221efdfd4654492f42f5b600894c5c3086

Documento generado en 22/09/2021 04:23:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>